

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES
BANANEROS Y EXPORTADORES
PROBANAEXPOR C. LTDA., QUE
OTORGA EL SEÑOR EUCLIDES
JUVENAL PALACIOS PALACIOS; A
FAVOR DE LOS SEÑORES:
ERNESTO BENJAMIN PESANTES
ORELLANA, JORGE FABRICIO
ESPINOSA VALVERDE, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
QUE REPRESENTA DE LA
CONYUGE SOBREVIVIENTE Y
DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR
JORGE ESPINOSA APOLO, ENRIQUE
LOPEZ AGUILAR, AURELIO PRIETO
CALDERON, ANTONIO MARICH
RIERA Y GLENDA CECILIA
MALDONADO RODRIGUEZ.-



Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CUANTIA: U.S.\$ 500,00

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital
de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
viernes treinta de Mayo del año dos mil tres; ante
mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria
Pública Tercera del Cantón Machala, comparecen por sus

1 propios derechos por una parte en calidad de
2 cedente vendedor el señor EUCLIDES JUVENAL
3 PALACIOS PALACIOS, agricultor propietario, casado,
4 debidamente acompañado de su cónyuge señora
5 JENNY JUDITH MARQUEZ MUÑOZ DE
6 PALACIOS, dedicada al hogar, domiciliados en
7 esta ciudad; y, por otra parte en calidad de
8 cesionarios compradores los señores ERNESTO
9 BENJAMIN PESANTES ORELLANA, agricultor
10 propietario, casado, domiciliado en la ciudad de
11 Santa Rosa, ocasionalmente en esta ciudad;
12 JORGE FABRICIO ESPINOSA VALVERDE, agricultor
13 propietario, soltero, domiciliado en esta ciudad,
14 quien comparece por sus propios derechos y
15 por los que representa de la cónyuge
16 sobreviviente y de los herederos del señor Jorge
17 Espinosa Apolo, señores: ROSA LADY DEL CISNE
18 VALVERDE VIUDA DE ESPINOSA, DIEGO VINICIO
19 ESPINOSA VALVERDE, OWEN PATRICIO ESPINOSA
20 VALVERDE, XIMENA PAOLA ESPINOSA VALVERDE
21 DE ROMAN y MARIA ROSA ESPINOSA VALVERDE
22 DE GUZMAN; ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, agricultor
23 propietario, viudo, domiciliado en la ciudad de
24 Pasaje, de tránsito por esta ciudad; AURELIO
25 PRIETO CALDERON, agricultor propietario, casado,
26 domiciliado en la Parroquia Buenavista, Cantón
27 Pasaje, de paso por esta ciudad; ANTONIO MARICH
28 RIERA, agricultor propietario, casado, domiciliado en

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 el Cantón El Guabo, ocasionalmente en esta ciudad;
2 y GLENDA CECILIA MALDONADO RODRIGUEZ, ejecutiva
3 de negocios, soltera, domiciliada en esta ciudad. Los
4 señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad,
5 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
6 conocerlos doy fe con amplia libertad y bien instruidos
7 de la naturaleza y resultados de la presente
8 Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES
9 SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES
10 BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C.
11 LTDA., para su otorgamiento me presentan la minuta
12 que copio a continuación:-----
13 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
14 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión
15 de Participaciones Sociales de la Compañía Productores
16 Bananeros y Exportadores Probanaexpor C. Ltda., que
17 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:-----
18 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
19 de la presente escritura pública, por sus propios
20 derechos, por una parte en calidad de cedente vendedor
21 el señor Euclides Juvenal Palacios Palacios, debidamente
22 acompañado de su cónyuge señora Jenny Judith
23 Márquez Muñoz de Palacios; y, por otra parte en
24 calidad de cesionarios compradores los señores: Ernesto
25 Benjamín Pesántes Orellana, Jorge Fabricio Espinosa
26 Valverde, quien comparece por sus propios derechos
27 y por los que representa de la cónyuge sobreviviente
28 y de los herederos del señor Jorge Espinosa Apolo,

172

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 señores: Rosa Lady del Cisne Valverde viuda de
2 Espinosa, Diego Vinicio Espinosa Valverde, Owen
3 Patricio Espinosa Valverde, Ximena Paola Espinosa
4 Valverde de Román y María Rosa Espinosa Valverde
5 de Guzmán; Enrique López Aguilar, Aurelio Prieto
6 Calderón, Antonio Marich Riera y Glenda
7 Cecilia Maldonado Rodríguez, todos los comparecientes
8 con la capacidad civil suficiente para intervenir
9 en todo acto o contrato.-----

10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Según escritura
11 pública autorizada por el Notario Segundo del
12 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el
13 veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta
14 y dos, aprobada mediante Resolución Número IG -
15 RL Ochenta y dos - cero seiscientos treinta y tres,
16 de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos
17 ochenta y dos, dictada por el señor Intendente de
18 Compañías de Guayaquil, Encargado, Doctor César
19 Coronel Jones, inscrita en el Registro Mercantil
20 del Cantón Machala, el diez de Mayo de mil
21 novecientos ochenta y dos, se constituyó la
22 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
23 Productores Bananeros y Exportadores Probanaexpor
24 C. Ltda., con un capital social de CUATROCIENTOS
25 MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas participaciones
26 de Un mil sucres cada una; b) El cedente vendedor
27 señor Euclides Juvenal Palacios Palacios declara,
28 que es propietario de doce mil quinientas

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 participaciones sociales del valor de cuatro centavos de
2 dólar cada una en el Capital de la Compañía
3 Productores Bananeros y Exportadores Probanaexpor C.
4 Ltda.; c) En la Sesión de Junta General Extraordinaria
5 y Universal de Socios realizada el día veintiocho de
6 Marzo del año dos mil tres, previo el consentimiento
7 unánime del capital social, la Junta autorizó al socio
8 señor Euclides Juvenal Palacios Palacios para que
9 ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones
10 sociales que en número de doce mil quinientas tiene
11 en propiedad en la Compañía Productores Bananeros
12 y Exportadores Probanaexpor C. Ltda., a favor de
13 los señores Ernesto Benjamín Pesántes Orellana; Jorge
14 Fabricio Espinosa Valverde, por sus propios derechos y
15 por los que representa de la cónyuge sobreviviente
16 y de los herederos del señor Jorge Espinosa Apolo,
17 Enrique López Aguilar, Aurelio Prieto Calderón, Antonio
18 Marich Riera y Glenda Cecilia Maldonado Rodríguez,
19 conforme consta del Acta que se agrega a esta
20 escritura como documento habilitante.-----
21 TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos de
22 conformidad con lo resuelto en la Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
24 Productores Bananeros y Exportadores Probanaexpor C.
25 Ltda. en sesión de fecha veintiocho de Marzo del año
26 dos mil tres, mediante el presente instrumento público
27 el señor Euclides Juvenal Palacios Palacios cede y
28 transfiere la totalidad de sus participaciones sociales

Abg. Betty Gálvez E. *Fes 3*
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 que en número de doce mil quinientas tiene
2 en propiedad en la Compañía Productores Bananeros
3 y Exportadores Probanaexpor C. Ltda., a favor
4 de las siguientes personas: al señor Ernesto
5 Benjamín Pesántes Orellana Dos mil ochenta y
6 cuatro participaciones sociales de cuatro centavos
7 de dólar cada una, equivalentes a OCHENTA Y
8 TRES DOLARES AMERICANOS, TREINTA Y SEIS
9 CENTAVOS DE DOLAR, en igual precio que
10 declara que recibe el cedente vendedor de manos
11 del cesionario comprador, en dinero en efectivo,
12 de curso legal, a plena satisfacción; al señor
13 Jorge Fabricio Espinosa Valverde, por sus propios
14 derechos y por los que representa de la cónyuge
15 sobreviviente y de los herederos del señor Jorge
16 Espinosa Apolo, señores: Rosa Lady del Cisne
17 Valverde viuda de Espinosa, Diego Vinicio Espinosa
18 Valverde, Owen Patricio Espinosa Valverde, Ximena
19 Paola Espinosa Valverde de Román y María Rosa
20 Espinosa Valverde de Guzmán Dos mil ochenta y
21 cuatro participaciones sociales de cuatro centavos
22 de dólar cada una, equivalentes a OCHENTA Y
23 TRES DOLARES AMERICANOS, TREINTA Y SEIS
24 CENTAVOS DE DOLAR, en igual precio que
25 declara que recibe el cedente vendedor de manos
26 del cesionario comprador, en dinero en efectivo, de
27 curso legal, a plena satisfacción; al señor Enrique
28 López Aguilar Dos mil ochenta y tres participaciones

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 sociales de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes
2 a OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, TREINTA
3 Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, en igual precio que
4 declara que recibe el cedente vendedor de manos del
5 cesionario comprador, en dinero en efectivo, de curso
6 legal, a plena satisfacción; al señor Aurelio Prieto
7 Calderón Dos mil ochenta y tres participaciones
8 sociales de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes
9 a OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS,
10 TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, en igual precio
11 que declara que recibe el cedente vendedor de manos
12 del cesionario comprador, en dinero en efectivo, de
13 curso legal, a plena satisfacción; al señor Antonio
14 Marich Riera Dos mil ochenta y tres participaciones
15 sociales de cuatro centavos de dólar cada una,
16 equivalentes a OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS,
17 TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, en igual
18 precio que declara que recibe el cedente vendedor de
19 manos del cesionario comprador, en dinero en efectivo,
20 de curso legal, a plena satisfacción; y a la señorita
21 Glenda Cecilia Maldonado Rodríguez Dos mil ochenta
22 y tres participaciones sociales de cuatro centavos de
23 dólar cada una, equivalentes a OCHENTA Y TRES
24 DOLARES AMERICANOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS DE
25 DÓLAR, en igual precio que declara que recibe el
26 cedente vendedor de manos de la cesionaria compradora,
27 en dinero en efectivo, de curso legal, a plena satisfacción.
28 Por consiguiente, a partir de la presente fecha el señor

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Euclides Juvenal Palacios Palacios al efectivar la
2 transferencia de la totalidad de sus participaciones
3 sociales de la Compañía Productores Bananeros y
4 Exportadores Probanaexpor C. Ltda., declara que
5 se separa de la Compañía y que por lo tanto
6 nada tiene que reclamar por las operaciones de la
7 Compañía realizadas hasta esta fecha, debiendo
8 asumir por causa de esta transferencia los cesionarios
9 compradores, todos los derechos y obligaciones
10 inherentes a tales participaciones como socios de
11 la indicada Compañía.-----

12 CUARTA: RATIFICACION.- Presente la señora
13 Jenny Judith Márquez Muñoz de Palacios,
14 inteligenciada del contenido y alcance de todas y
15 cada una de las cláusulas de este contrato
16 declara que nada tiene que objetar al respecto,
17 toda vez que la cesión de participaciones que
18 realiza su cónyuge señor Euclides Juvenal
19 Palacios Palacios no contraviene a la Ley ni
20 a los intereses de la sociedad conyugal, que
21 tienen conformada.-----

22 QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios compradores
23 declaran, que aceptan la transferencia de las
24 participaciones sociales que antecede, por convenir
25 a sus intereses. Sírvase señor Notario, agregar
26 las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez
27 de esta escritura pública, quedando autorizados los
28 cesionarios compradores para obtener que se tome
El texto de esta página continúa en la número siete.-



PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES C. LTDA.

"PROBANAEXPORT"

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES C. LTDA. "PROBANAEXPORT", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA EL 28 DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Machala, a los veinte y ocho días del mes de marzo del dos mil tres, siendo las dieciocho horas en el local de la compañía PROBANAEXPORT C. LTDA. ubicado en las calles Sucre 112 entre 23 de Abril y 10 de Agosto de esta ciudad, se reúnen los socios señores: 1.- AURELIO PRIETO CALDERON, propietario de catorce mil quinientas ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; 2.- ERNESTO PESANTES ORELLANA, propietario de catorce mil quinientas ochenta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; 3.- EUCLIDES PALACIOS PALACIOS, propietario de doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, 4.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, propietario de catorce mil quinientas ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, 5.- ANTONIO MARICH RIERA, propietario de catorce mil quinientas ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; 6.- GLENDA MALDONADO RODRÍGUEZ, propietaria de catorce mil quinientas ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; y, 7.- JORGE FABRICIO ESPINOSA VALVERDE, por sus propios derechos y los que representa de la cónyuge sobreviviente y de los Herederos del señor Jorge Espinosa Apolo, propietarios de catorce mil quinientas ochenta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, los mismos que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la compañía que asciende a la suma de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (US\$4.000.00) dividido en Cien mil (100.000) participaciones de cuatro centavos de dólar US\$0.04) cada una de ellas. Los socios antes mencionados acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 121 del mismo cuerpo legal. Con igual unanimidad acuerdan y aprueban tratar el siguiente Orden del Día: Resolver sobre la petición del socio Sr. Euclides Palacios Palacios para ceder sus participaciones a favor de los señores socios. Preside la Junta el Sr. Ernesto Pesantes Orellana y en la secretaría actúa el Gerente señor Fabricio Espinosa Valverde. Luego de constatar por Secretaría que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el primer y único punto del Orden del Día: El señor Presidente expresa que el socio señor Euclides Palacios Palacios, ha expresado su voluntad de ceder las participaciones que le corresponden y salir de la compañía y de acuerdo con el Art. Sexto de los Estatutos Sociales, requiere el consentimiento unánime del Capital Social. El socio Enrique López Aguilar, manifiesta que de acuerdo con el mismo Art. Sexto de los Estatutos, los socios tienen derecho de preferencia para adquirir las participaciones que se ceden, en tal virtud los siguientes socios uno a uno manifiestan su voluntad de adquirir las participaciones del Sr. Euclides Palacios en la forma que a continuación se detalla: Aurelio Prieto Calderón, dos mil ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Ernesto Pesantes Orellana, dos mil ochenta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Glenda Maldonado Rodríguez, dos mil ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Enrique López Aguilar, dos mil ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Antonio Marich Riera, dos mil ochenta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y Jorge Espinosa Valverde, dos mil ochenta y

Ally Betty Salazar C. Suiza
NOTARIA TERCERA - MACHALA

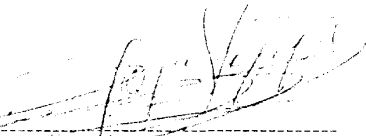


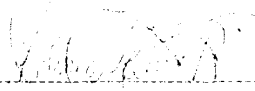
PRODUCCIONES BANANEROS Y EXPORTADORES C. LTDA.

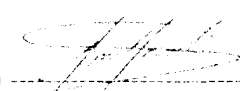
"PROBANAEXPORT"

cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. La Junta General de Socios, por unanimidad, aprueba la cesión de las 12.500 participaciones que el Sr. Euclides Palacios Palacios tiene en el capital de la Compañía a favor de los socios mencionados. En este estado, el señor Euclides Palacios Palacios abandona el local en que se realiza la Junta General de Socios, siendo las veinte horas con diez minutos. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificación, firmándola todos los presentes. Con lo cual y siendo las veinte horas con treinta minutos se levanta la Junta.

f) 
Sr. Aurelio Prieto Calderón
SOCIO

f) 
Sr. Enrique López Aguilar
SOCIO

f) 
Sr. Antonio Marich Riera
SOCIO

f) 
Srta. Glenda Maldonado Rodríguez
SOCIA

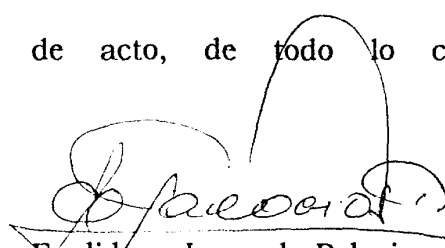
f) 
Sr. Ernesto Pesantes Orellana
SOCIO-PRESIDENTE

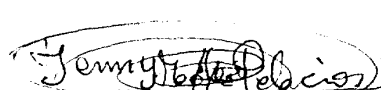
f) 
Sr. Jorge Espinosa Valverde
SOCIO-p.s.p.d. y l.q.r.
Gerente-Secretario de la Junta.

Ally. Betty Pacheco G.
NOTARIA TERCERA - MACHALA
Seis b

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 nota de esta escritura en el Registro Mercantil del
2 Cantón Machala, así como al margen de la
3 correspondiente inscripción de la Constitución de la
4 Compañía Productores Banancros y Exportadores
5 Probanaexpor C. Ltda., y para que obtengan que el
6 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, tome nota de
7 esta cesión de participaciones al margen de la
8 escritura de Constitución de la expresada Compañía.-
9 firma) ilegible.- Jorge Quezada Silva.- ABOGADO.-
10 Matrícula Número Ciento ochenta y tres.- Colegio de
11 Abogados de El Oro".-----
12 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
13 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
14 con todo el valor legal. Y, leída que fue integralmente
15 por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se
16 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
17 de acto, de todo lo cual doy fe. *p. p.*

18
19 
20 Euclides Juvenal Palacios Palacios
21 C.I.No. 0700365307

22
23 
24 Jenny Judith Márquez Muñoz de Palacios
25 C.I.No. 0700670094

26

27

28

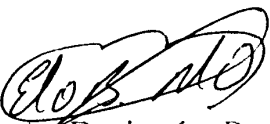
Siguen-

Siete
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 las firmas.- *l. l. l.*

2

3

4 
Ernesto Benjamin Pesantes Orellana

5 C.I.No. 1100098183

6

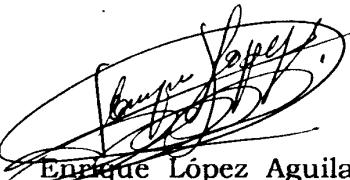
7

8 
Jorge Fabricio Espinosa Valverde

9 C.I.No. 0702033002

10

11

12 
Enrique López Aguilar

13 C.I.No. 0700199540

14

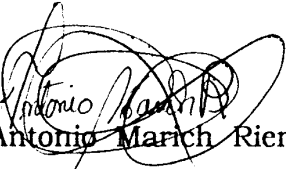
15

16 
Aurelio Prieto Calderón

17 C.I.No. 0700197973

18

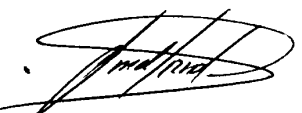
19

20 
Antonio Marich Riera

21 C.I.No. 0700677347

22

23

24 
Glenda Cecilia Maldonado Rodríguez

25 C.I.No. 0702120981

26

27

28

Betty Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe

de éлло, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
en ocho fojas útiles, sello, firmo y rubrico
en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Betty Galvan E.
Abg. Betty Galvan E.
 NOTARIA TERCERA • MACHALA

[illegible]

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA